

**DECRETO:**

Artículo Unico.- Se declaran días de duelo municipal, en la ciudad de La Vega, los días jueves 3 y viernes 4 de marzo del presente año, y se dispone que el Gobierno Nacional sea representado en el sepelio en su ciudad natal, por una Comisión compuesta por el Secretario de Estado de Interior y Policía, Dr. Atilio Guzmán Fernández, quien la presidirá; el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, Dr. Juan Aristides Taveras Guzmán; el Sr. César Brache Viñas, Secretario de Estado sin Cartera; la Sra. Rosa Fadul de Villamán, Gobernadora Civil de la provincia de Santiago; y por el Comandante de la Segunda Brigada del Ejercito Nacional, General de Brigada Fernando A. Sánchez Aybar, E. N.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y cuatro; año 151 de la Independencia y 131 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

**Dec. No. 40-94 que autoriza a varias personas extranjeras a adquirir inmuebles y hacer inversiones en el país.**

JOAQUIN BALAGUER  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 40-94

VISTAS: Las instancias que por vía de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las personas detalladas en la parte dispositiva del presente Decreto,

VISTO: El Decreto No.2543 del 22 de mayo de 1945, sobre Adquisición de Inmuebles por Extranjeros y sus modificaciones,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

**DECRETO:**

Artículo 1.- Se autoriza a las personas y empresas detalladas a continuación para que en su calidad de extranjeros puedan hacer las inversiones y adquirir los inmuebles que se describen por los precios que se consignan.

a).- A la Compañía Dominicana de Teléfonos (CODETEL), adquirir de:

1.- Del señor ENRIQUE MEDINA CACERES por el precio total de RD\$162,500.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100), una porción de terreno con un área de 1,300 metros cuadrados, ubicada dentro del ámbito de la Parcela No.151 del Distrito Catastral No.12, en Cutupú, provincia La Vega.

2.- Del señor MANUEL EMILIO SUAREZ PEÑA Y ALTAGRACIA AURORA HIDALGO DE SUAREZ por el precio total de RD\$425,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL PESOS CON 00/100), una porción de terreno con un área de 272 metros cuadrados, ubicada dentro del ámbito de la Parcela No.59-A-2 del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional.

3.- Del señor CARLOS ENRIQUE RIVAS NOUEL por el precio total de RD\$138,000.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS CON 00/100), una porción de terreno con un área de 600 metros cuadrados, ubicada dentro del ámbito de la Parcela No.170 porción 4 del Distrito Catastral No.59/1 del Distrito Municipal de Arenoso, municipio de Villa Rivas, provincia Duarte.

Artículo 2.- Se autoriza a la Corporación Financiera Internacional en su calidad de compañía extranjera a inscribir las siguientes hipotecas:

a).- Una hipoteca en primer rango sobre el siguiente inmueble: la Parcela No.86-H-1-Refundida-1, del Distrito Catastral No.11/4, del municipio de Higüey, provincia La Altagracia, parcela que tiene una extensión superficial de 09 Has., 89 As., 65 Cas., equivalentes a 98,965 metros cuadrados, y sus mejoras, propiedad de MARMER, S.A., compañía que ha consentido dicha hipoteca como garantía al préstamo de US\$6,000,000.00 (SEIS MILLONES DE DOLARES CON 00/100), o su equivalente en pesos dominicanos a la tasa oficial vigente que la Corporación Financiera Internacional otorgaría a la Compañía Desarrollo Turístico del Caribe, S.A.

b).- Una hipoteca en segundo rango sobre la Parcela No.86-H-1-Ref-1., del Distrito Catastral No.11/4 del municipio de Higüey, provincia La Altagracia, parcela que tiene una extensión superficial de 09 Has., 89 As., 65 as., equivalentes a 98,965 metros cuadrados, y sus mejoras propiedad de MARMER, S.A., compañía que ha consentido dicha hipoteca como garantía al préstamo de US\$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE DOLARES CON 00/100), o su equivalente en pesos dominicanos a la tasa oficial vigente otorgado por la Corporación Financiera Internacional a la Compañía Proyectos Turísticos del Caribe, S.A.

c).- Una hipoteca en segundo rango sobre una porción de terreno que tiene una extensión superficial de 24 Has., 60 As., 51.39 Cas., equivalentes a 246,051.39 metros cuadrados, en la parcela No.86-K-Ref., del Distrito Catastral No.11/4 del municipio de Higüey, provincia La Altagracia y sus mejoras propiedad de MARMER, S.A., compañía que ha consentido dicha hipoteca como garantía al préstamo de US\$6,000,000.00 (SEIS

MILLONES DE DOLARES CON 00/100), o su equivalente en pesos dominicanos a la tasa oficial vigente otorgado por la Corporación Financiera Internacional a la Compañía Proyectos Turísticos del Caribe, S.A.

Artículo 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y cuatro; año 151 de la Independencia y 131 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

**Dec. No.41-94 que nombra a los señores Dr. Antonio Leyba Polanco y Luis Robles Rodríguez, Embajador en Disponibilidad y Supervisor de Obras del Estado en la Región Este del país, respectivamente.**

JOAQUIN BALAGUER  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 41-94

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

#### **D E C R E T O:**

Artículo 1.- El Dr. Antonio Leyba Polanco, queda designado Embajador en Disponibilidad.

Artículo 2.- El señor Luis Robles Rodríguez, queda designado Supervisor de Obras del Estado en la Región Este del país.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y cuatro; año 151 de la Independencia y 131 de la Restauración.

Joaquín Balaguer